

## FORMATO N° 02-AC

Absolución a las Consultas sobre los documentos aprobados por el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"	
Modalidad de intervención e identificación:	<b>Concurso de Proyectos Regulares – Convocatoria 2010-I</b>
Unidad encargada de la absolución:	<b>UATEP</b>
Tipo de consulta:	TÉCNICA
Fecha de la absolución:	<b>16/07/2010</b>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
01	Oficina Zonal MOQUE-GUA	Bases de Concurso de Proyectos	SECCION III 3.Asistencia Técnica y Elegibilidad de los Perfiles de Proyectos	<p><u>CONSULTA:</u> El aporte solicitado al Programa en el Proyecto definitivo ¿puede exceder con relación al aporte solicitado al programa en el Perfil de Proyecto?. Siempre y cuando exista un sobrante presupuestal después de la priorización por distrito y estén dentro de los porcentajes por Tipo de Organismos.</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <b><i>Si bien las BASES del Concurso de Proyectos no establecen textualmente que no debe sobrepasarse el monto total del Aporte solicitado al Programa del proyecto PRIORIZADO, se hará una precisión con esta limitación .</i></b></p>

## FORMATO N° 02-AC

Absolución a las Consultas sobre los documentos aprobados por el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"	
Modalidad de intervención e identificación:	<b>Concurso de Proyectos Regulares – Convocatoria 2010-I</b>
Unidad encargada de la absolución:	<b>Unidad de Asesoría Legal</b>
Tipo de consulta:	Legal
Fecha de la absolución:	16/07/2010

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
01	<b>MOQUE-GUA</b>	No existe		<p><u>CONSULTA:</u> Existe un Comité de Gestión que ha renunciado a ser Organismo Proponente, más no ha retirado los proyectos que han sido priorizados. Por tanto es posible que se pueda cambiar de Organismo Proponente por otro Comité de Gestión que no ha presentado proyectos anteriormente.</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> Al respecto, se precisa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De acuerdo al literal d) del numeral 1. 4.3 de las Bases del Concurso de Proyectos Regulares 2010 – I la participación de los Organismos Proponentes y del (los) cofinanciante (s) implica el pleno conocimiento, total cumplimiento, aceptación de lo establecido en las presentes Bases y demás disposiciones que el programa emita, incluyendo toda normativa que resulte aplicable.</li> <li>2. De acuerdo al numeral 1 del Título 3 de las referidas bases para que un proyecto sea declarado elegible "debe</li> </ol>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p>ser propuesto por un organismo legalmente constituido y que este comprendido en los tipos de organismos proponentes indicados en el Anexo N° 03".</p> <p>3. De conformidad con lo establecido en el artículo 1206 del Código Civil</p> <p>"Artículo 1206 Cesión de derechos</p> <p>La cesión es el acto de disposición en virtud del cual el cedente transmite al cesionario el derecho a exigir la prestación a cargo de su deudor, que se ha obligado a transferir por un título distinto".</p> <p>4. Asimismo, el artículo 1207 de dicho cuerpo legal establece</p> <p>"Artículo 1207 - Formalidad de cesión de derechos</p> <p>La cesión debe constar por escrito, bajo sanción de nulidad".</p> <p>5. En el presente caso de acuerdo a lo informado por la Oficina Zonal el Comité de Gestión ha renunciado a su calidad de organismo proponente; sin embargo, no ha manifestado su voluntad de transferir a un tercero los derechos y obligaciones que tenía como organismo proponente.</p> <p>6. El Organismo Proponente renunciante debe manifestar por escrito, la voluntad de ceder a un tercero dichos derechos y</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p>obligaciones. Si no existe tal documento se entenderá que no se ha realizado la cesión.</p> <p>7. En caso que el Organismo Proponente manifieste su voluntad de cesión esta deberá realizarse a favor de una organización de igual naturaleza, es decir –en el presente caso-, de un comité de gestión.</p> <p>8. En tal sentido, sí es posible cambiar de Organismo Proponente, sin embargo para efectivizar dicho cambio será necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Organismo Proponente primigenio renuncié expresamente.</li> <li>• El Organismo Proponente manifieste por escrito su voluntad de ceder sus derechos y obligaciones a favor de un tercero.</li> <li>• Se requiere un acuerdo de cesión suscrito por los representantes legales del cedente y cesionario.</li> </ul> <p>El nuevo Organismo Proponente debe ser de igual naturaleza al primigenio, en el presente caso será un Comité de Gestión y deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso de Proyectos Regulares 2010-I para organismo proponente y representante legal</p>

## FORMATO N° 02-AC

Absolución a las Consultas sobre los documentos aprobados por el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"	
Modalidad de intervención e identificación:	<i>Concurso de Proyectos Regulares – Convocatoria 2010-I</i>
Unidad encargada de la absolución:	<b>UATEP</b>
Tipo de consulta:	TÉCNICA
Fecha de la absolución:	<b>30/06/10</b>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
01	Oficina Zonal LIMA ESTE	Bases de Concurso de Proyectos	Formato N° 08	<p><u>CONSULTA:</u> En las Bases pag. 82 se aprecia el Formato N° 08 Declaración Jurada del Responsable Técnico.</p> <p>Consulta : ¿Este formato es parte integrante del Expediente Técnico? Para el caso de Servicios ¿es necesario incluir el ítem 4 del Formato N° 08?</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <b><i>La declaración jurada del Responsable Técnico será <u>presentado en todos los casos;</u> para el caso de proyectos de SERVICIOS, de corresponder, registrarán sólo la información que corresponda en caso el profesional no sea Colegiado.</i></b></p>
02	Oficina Zonal LIMA ESTE	Bases de Concurso de Proyectos	Anexo N° 09	<p><u>CONSULTA:</u> En las Bases pag. 95 se aprecia el Formato N° 21 Compromiso para facilitar local para Capacitación.</p> <p>Consulta : ¿Este formato es parte integrante del Expediente Técnico? ¿es necesario incluir la firma del Capacitador del programa?</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <b><i>Las Bases del Concurso de Proyectos establecen que, en el numeral 5.2.3.n, el FORMATO</i></b></p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p><i>N° 21 se presentará al momento de la suscripción del convenio, documentación que será transferida al área de Promoción Social y Capacitación, por lo que no forma parte del expediente técnico definitivo; en la parte señalada para "CAPACITADOR PROGRAMA CONSTRUYENDO PERU" deben registrar el nombre del Responsable de Promoción y Capacitación.</i></p>

## FORMATO N° 02-AC

Absolución a las Consultas sobre los documentos aprobados por el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"	
Modalidad de intervención e identificación:	<b>Concurso de Proyectos Regulares – Convocatoria 2010-I</b>
Unidad encargada de la absolución:	<b>Unidad de Asesoría Legal</b>
Tipo de consulta:	Legal
Fecha de la absolución:	30/06/2010

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
01	<b>LIMA ESTE</b>	Bases de Concurso de Proyectos Regulares 2010-I	Formato N° 07	<p><u>CONSULTA:</u>            "En el numeral 4.2.5.3 de las bases inciso (b) indica: verificar que los documentos indicados en los anexos y formatos de acuerdo al formato N° 07 "Cartilla de Presentación de Proyecto Definitivo" se encuentren completos y debidamente formulados.</p> <p>Consulta :            Se cuenta con distritos focalizados en donde los Organismos Proponentes ya ingresaron a la Municipalidad respectiva la solicitud de Autorización para la ejecución del Proyecto (servicios) ¿Sería un proyecto de servicios viable si hasta la fecha de termino de viabilidad no se cuenta con este documento?</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u>            Al respecto, se precisa lo siguiente:</p> <p>9. El objetivo de la etapa de viabilidad es evaluar el expediente técnico definitivo presentado por el Organismo Proponente.</p> <p>10. De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.5 de las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2010 – I "Para</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p>que un proyecto sea declarado viable, debe cumplir con los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aspectos técnico – financiero</li> <li>- Aspectos ambientales</li> <li>- Aspectos documentarios”</li> </ul> <p>Las autorizaciones de ejecución de proyectos se encuentran considerados como un aspecto documentario.</p> <p>11. El literal b) del numeral 4.2.5.3 establece “Se verificará que los documentos indicados en los anexos y formatos de acuerdo al Formato N° 07: Cartilla de Presentación del proyectos definitivo <b><u>se encuentren completos y debidamente formulados</u></b>”.</p> <p>12. El Formato 07 considera las autorizaciones para la ejecución del proyecto como uno de los documentos legales que <b><u>debe presentarse adjunto al proyecto definitivo</u></b>.</p> <p>13. En el presente caso la Oficina Zonal Lima Este refiere que los Organismos Proponentes han ingresado a la Municipalidad respectiva, la solicitud de Autorización de Ejecución de Proyecto; sin embargo, esta no ha sido entregada.</p> <p>14. La Oficina Zonal Lima Este de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.3 otorgará</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p>un plazo al Organismo Proponente para que subsane las observaciones encontradas, en el caso de no presentar la documentación faltante el proyecto será desestimado.</p> <p>En tal sentido, un proyecto solo será declarado viable si cumple con presentar toda la documentación y demás requisitos establecidos en las Bases de Concurso de Proyectos Regulares dentro de los plazos estipulados.</p>

## FORMATO N° 02-AC

Absolución a las Consultas sobre los documentos aprobados por el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"	
Modalidad de intervención e identificación:	<b>Concurso de Proyectos Regulares – Convocatoria 2010-I</b>
Unidad encargada de la absolución:	<b>Unidad de Asesoría Legal</b>
Tipo de consulta:	Legal
Fecha de la absolución:	22/06/2010

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
01	<b>LAMBA-YEQUE</b>	Bases de Concurso de Proyectos Regulares 2010-I	Anexo N° 03	<p><u>CONSULTA:</u>                      "El Organismo Proponente presenta como documento de acreditación la Resolución Gerencial emitida por la Municipalidad Distrital José Leonardo Ortiz que reconoce a la Junta Directiva Central de Pobladores de la Upis "La explanada" con una vigencia de 02 años".                      En las Bases del Concurso de Proyectos no se encuentra tipificada las Juntas Directivas, ni se hace mención a UPIS.                      Para el presente caso el nombre de reconocimiento que figura en la mencionada resolución (Junta Directiva Central de Pobladores de la Upis La Explanada) Puede darse como válida?"</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u>  <i>De acuerdo al Anexo N° 03 de las Bases para el Concurso Regulares 2010-I, se reconoce sólo dentro de la tipología de Organismos Proponentes, a las siguientes Organizaciones de Vecinos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Comités de Gestión.</b></li> <li>2. <b>Asociaciones de Pobladores.</b></li> <li>3. <b>Asociaciones de Propietarios.</b></li> <li>4. <b>Asociaciones de Vivienda.</b></li> <li>5. <b>Cooperativas de</b></li> </ol>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p><i>Vivienda.</i></p> <p><i>De la documentación remitida se puede verificar que la Central de Pobladores de la Upis "La Explanada" no se encuentra dentro de la tipología de Organismos Proponentes mencionada en el párrafo precedente.</i></p> <p><i>Sin perjuicio de lo expuesto, para que la Central de Pobladores de la Upis "La Explanada" pueda ser considerada como un organismo proponente en la presente convocatoria, tendría que presentar un documento emitido por la Municipalidad en el cual se le reconozca la naturaleza de alguna de las Organizaciones de Vecinos establecidas en la tipología de Organismos Proponentes del Concurso de Proyectos Regulares 2010-I.</i></p> <p><i>En caso la Municipalidad emita el documento señalado en el numeral precedente y de acuerdo al Principio de Informalismo establecido en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, resultaría válida la presentación de la Resolución Gerencial N° 422-2009-MDJLO/GM, que reconoce a la Junta Directiva de la "Central de Pobladores de la Upis "La Explanada", para acreditar tanto la constitución del Organismo Proponente y la Vigencia de su Representante Legal.</i></p>
02	<b>LAMBA-YEQUE</b>	Bases de Concurso de Proyectos Regulares 2010-I	Anexo 04	<p><u>CONSULTA:</u>  "El Organismo Proponente según documento de acreditación, sería la Junta Directiva Central de Pobladores del P.J. "Santa Lucía". Para el presente caso es válido el nombre o debería llamarse solo P.J. "Santa Lucía"?"</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u>  <i>En primer lugar, un Pueblo Joven no se encuentra dentro de la tipología de Organismos Proponentes establecida en el Concurso Regulares 2010-I. En tal sentido, no se puede considerar a un Pueblo Joven como Organismo Proponente.</i></p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p><i>No obstante, a efecto que el organismo propuesto encaje dentro de la citada tipología y pueda considerarse como tal, se deberá presentar un documento emitido por la Municipalidad por el cual se le reconozca la naturaleza de alguna de las Organizaciones de Vecinos establecidas en la tipología.</i></p> <p><i>Asimismo, en caso la Municipalidad emita el documento señalado en el numeral precedente y de acuerdo al Principio de Informalismo establecido en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, resultaría válida la presentación de la Resolución Gerencial N° 735-2009-MDJLO/GM, que reconoce a la Junta Directiva de la "Central de Pobladores del P.J. "Santa Lucía", para acreditar tanto la constitución del Organismo Proponente y la Vigencia de su Representante Legal.</i></p>
3	<b>HUANUCO</b>	Bases de Concurso de Proyectos Regulares 2010-I		<p><u>CONSULTA:</u> El Jefe de la Oficina Zonal Huanuco señala que:</p> <p><i>"El Comité de Gestión de Obras del Comité 13 Buenos Aires – Aparicio Pomares presentó un Compromiso de Cofinanciamiento firmado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huanuco. Asimismo, adjunta la Resolución 386-2007-MPHCO-A, a fin de validar la representatividad".</i></p> <p><i>Se requiere nos informe si se debe admitir tales documentos como Compromiso de Cofinanciamiento del Organismo Cofinanciante?</i></p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> Respecto al compromiso de cofinanciamiento; se debe indicar que en la Sección III de las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2010 - I</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p>referida a la Asistencia Técnica y Elegibilidad de los Perfiles de Proyectos señala; para que un perfil de proyecto asistido por el Programa sea declarado elegible deben cumplir, entre otros aspectos, con la presentación del Compromiso de cofinanciamiento del organismo cofinanciante.</p> <p>Asimismo, las Bases establecen en el Formato N° 1, que el Organismo Proponente deberá presentar un Compromiso de Cofinanciamiento.</p> <p>En tal sentido, el documento presentado por el <i>Comité de Gestión de Obras del Comité 13 Buenos Aires – Aparicio Pomares resulta válido para acreditar el compromiso de cofinanciamiento del Cofinanciante.</i></p> <p>Cabe precisar que, de ser elegido el proyecto presentado por el Organismo Proponente se deberá presentar obligatoriamente copia de la documentación que acredite que el cofinanciamiento se encuentra autorizado por el organismo competente de la Municipalidad (Acuerdo de Consejo Local), aprobando el presupuesto y autorizando la suscripción del convenio con el Programa, de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Por otro lado es necesario señalar que el documento “Compromiso de Cofinanciante” no constituye uno de los documentos establecidos en el <u>Anexo N° 5</u> de las Bases para acreditar la representación legal del cofinanciante, por lo que el mismo no resulta suficiente</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p>para dicho efecto.</p> <p><b><u>CONCLUSIÓN:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El documento presentado por el Comité de Gestión de Obras del Comité 13 Buenos Aires – Aparicio Pomares resulta válido para acreditar el compromiso de cofinanciamiento del Cofinanciante.</li> <li>- El documento presentado por el Organismo Proponente denominado “Compromiso de Cofinanciamiento” no es considerado por las Bases del Concurso de Proyectos Regulares 2010 – I, como un documento que permita la acreditación de la representación legal del organismo cofinanciante.</li> </ul>

## FORMATO N° 02-AC

Absolución a las Consultas sobre los documentos aprobados por el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"	
Modalidad de intervención e identificación:	<b>Concurso de Proyectos Regulares – Convocatoria 2010-I</b>
Unidad encargada de la absolución:	<b>UATEP</b>
Tipo de consulta:	TÉCNICA
Fecha de la absolución:	<b>31/05/10</b>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
01	Oficina Zonal PIURA	Bases de Concurso de Proyectos	SECCION III, NUMERAL 3 ITEM 5.	<p><u>CONSULTA:</u> En el ítem 5 de la sección III, numeral 3 se indica que el proyecto estará compuesto por un proyecto principal, sin embargo para proyectos de infraestructura esto es difícil de cumplir y más aun si el Organismo que lo presenta o el cofinanciante está dentro del SNIP, ya que el proyecto a ejecutar debe dar una solución integral al problema. Por ejemplo para proyectos de pavimentación vías estos van acompañados de pavimentación de la zona vehicular, veredas, sardineles, bermas, arborización y cambio o mejoramiento de redes de agua y alcantarillado y conexiones domiciliarias. Por lo cual no se pueden separar, dado que no estaría dando una solución al problema, se podría pensar que se está fraccionando el proyecto y no se estaría cumpliendo con lo que previamente han priorizado en su presupuesto participativo. Por lo tanto se solicita que esta restricción proyecto principal se amplíe y que se entienda que el proyecto principal está conformado por varios tipos de proyectos para cumplir su fin.</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <b><i>Véase absolución de consultas TÉCNICAS N° 05 de fecha</i></b></p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<i>24/05/10, la que se complementa con la absolución de consultas TECNICAS N° 15 de fecha 29/04/10.</i>
02	Oficina Zonal AMAZONAS	Bases de Concurso de Proyectos	Anexo 09 y Formato 11	<p><u>CONSULTA:</u> En las Bases en el anexos 09, indica en Honorarios y costos del Promotor, "... se considerara un factor de 0.25 adicional al plazo de ejecución en el cálculo respectivo, para la selección de participantes, sin embargo en el Formato 11, según indica la formula es 0.50 como se indica: <math>Cs-psc = [(1+K) \times H \times (Nm + 0.5)]</math> ¿La consulta es que factor se debe usar 0.25 o 0.50, ya que los dos figuran en las bases del concurso?</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <i>Véase absolución de consultas TECNICAS N° 12 de fecha 29/04/10.</i></p>
03	Oficina Zonal AMAZONAS	Bases de Concurso de Proyectos		<p><u>CONSULTA:</u> En las Bases en el Formato 11, en el formato que aparece en las bases en lo relacionado con costos indirectos indica solamente: Dirección técnica, administrativa, pero sin embargo en los formatos Excel figura otro rubro adicional de: Otros ¿La consulta es que formatos sería el valido a presentar?</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <i>No hay contradicción entre las Bases y el formato en EXCEL publicado en el sitio Web del Programa, de manera que debe respetarse los aspectos que éste considera, que en este caso incluye el aspecto denominado "otros".</i></p>
04	Oficina Zonal LA MERCED	Bases de Concurso de Proyectos		<p><u>CONSULTA:</u> Respecto a los OP que ha vendió consultado y tienen interés en participar en la convocatoria pero que para valida su cofinanciamiento necesitan un SNIP VIABLE; Se ha consultado a varia OPIS de</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p>municipalidades y todas ellas señalan en que necesitan de más de un mes para aprobar y hacer viable el SNIP: que posibilidades se tiene que se modifique este aspecto en las bases o se amplíe el plazo para la entrega de la viabilidad el SNIP.</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u>  <b><i>Véase absolución de consultas TÉCNICAS N° 22 de fecha 29/04/10.</i></b></p>

## FORMATO N° 02-AC

Absolución a las Consultas sobre los documentos aprobados por el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"	
Modalidad de intervención e identificación:	<b>Concurso de Proyectos Regulares – Convocatoria 2010-I</b>
Unidad encargada de la absolución:	<b>Unidad de Asesoría Legal</b>
Tipo de consulta:	Legal
Fecha de la absolución:	31/05/2010

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
01	<b>LA MERCED</b>	Bases de Concurso de Proyectos Regulares 2010-I		<p><u>CONSULTA:</u> El compromiso de cofinanciamiento del cofinanciante en el caso de una municipalidad que no está afiliada al SNIP sería una resolución de alcaldía o gerencial o un documento de compromiso simple de parte de alcaldía o su gerencia de presupuesto? Podría ser un documento válido si la Municipalidad disponga de un presupuesto y a la vez emita un documento donde indica que está dispuesta a cofinanciar a todos los OP que pasen a la fase de viabilidad en su distrito.</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> El Formato N° 01 de las Bases del Concurso de Proyectos Regulares 2010-I, en adelante las Bases, señala, entre otros aspectos que como parte de la acreditación financiera, compromiso de cofinanciamiento del organismo proponente y organismo cofinanciante, de ser el caso.</p> <p>En ese sentido, el Organismo Proponente para acreditar el compromiso de cofinanciamiento del Organismo Cofinanciante podrá presentar un documento emitido por la</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p>Municipalidad en el cual se indique que se compromete a financiar a proyectos de los organismos proponentes de su distrito que pasen la fase de viabilidad, debiéndose precisar en dicho documento cuáles son los proyectos respecto de los cuales se está comprometiéndose para el financiamiento; debido a que si dichos proyectos pasan a la fase de viabilidad, requerirán de un acuerdo de Consejo Municipal que apruebe el presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.5.3 de las Bases.</p>
02	LIMA ESTE	Bases de Concurso de Proyectos Regulares 2010-I	Anexo 04	<p><u>CONSULTA:</u> Tenemos el caso en el cual se indica que: "En el caso que el Organismo Proponente sea una Municipalidad Distrital".</p> <p>¿Qué tipo de documento debería presentar como compromiso de cofinanciamiento?</p> <hr/> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> En Las Bases para el Concurso Regulares 2010-I establece en el Formato N° 1, que el Organismo Proponente deberá presentar un Compromiso de Cofinanciamiento.</p> <p>En tal sentido, la referida Municipalidad deberá presentar un documento emitido por el funcionario competente en el cual se establezca que se compromete a financiar el proyecto en caso éste resulte elegido por el Programa.</p> <p>Cabe precisar que, de ser elegido el proyecto presentado por el Organismo Proponente se deberá presentar obligatoriamente copia de la documentación que acredite que el cofinanciamiento se encuentra autorizado por el organismo competente de la Municipalidad (Acuerdo de Consejo Local), aprobando el presupuesto y autorizando la suscripción del</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				convenio con el Programa, de acuerdo a la normativa vigente.

## FORMATO N° 02-AC

Absolución a las Consultas sobre los documentos aprobados por el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"	
Modalidad de intervención e identificación:	<b>Concurso de Proyectos Regulares – Convocatoria 2010-I</b>
Unidad encargada de la absolución:	<b>UATEP</b>
Tipo de consulta:	TÉCNICA
Fecha de la absolución:	<b>24/05/10</b>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
01	Oficina Zonal AREQUIPA	Bases de Concurso de Proyectos	FORMATO N° 01, CONTENIDO TECNICO DEL PERFIL DEL PROYECTO, ESTADO DE VIABILIDAD DEL SNIP DEL PIP: VIABLE; PAG. 64	<p><u>CONSULTA:</u>            EN EL FORMATO N°01 "CARTILLA DE PRESENTACION DEL PERFIL DEL PROYECTO" INDICA QUE SE DEBE DE PRESENTAR EL ESTADO DEL SNIP DEL PIP: VIABLE.            EN EL CASO DE TENER COMO COFINANCIANTE UNA MUNICIPALIDAD EL CUAL TENDRIA UN PROYECTO CON SU RESPECTIVO PRESUPUESTO Y ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS DE UN PIP MENOR (SNIP) VIABLE. ES DE ESPERAR QUE LOS MONTOS ASIGNADOS EN EL PIP VIABLE NO CONCUERDEN EN ABSOLUTO CON LOS PRECIOS DEL PROGRAMA, PUES NUESTROS ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS SON MUY PARTICULARES.            EN TODO CASO TENDRIA QUE GESTIONARSE UNA VIABILIDAD DEL SNIP ESPECIFICO PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA. SI ASÍ FUERA NO ALCANZARIA EL TIEMPO PARA QUE EN LA PRESENTACION DEL PERFIL DEL PROYECTO SE PRESENTE EL SNIP CON PIP VIABLE.            SE SUGIERE QUE SE PRESENTE ESA VIABILIDAD SOLO EN LOS PROYECTOS QUE PASEN LA ETAPA DE PRIORIZACION. Y QUE EN ESTA ETAPA DE PRESENTACION DE PERFILES SOLO SE PRESENTE UN</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p>DOCUMENTO QUE ACREDITE EL INICIO DEL TRAMITE DEL SNIP (EN CASO CORRESPONDA)</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u>  <i>Para que el perfil del proyecto sea declarado ELEGIBLE, necesariamente debe cumplir, además de los demás requisitos establecidos en la SECCIÓN III de las Bases, el requisito de ser VIABLE por el SNIP, para el caso de los proyectos que correspondan.</i></p>
02	Oficina Zonal LA MERCED	Bases de Concurso de Proyectos	Anexo N° 02, Programación del concurso	<p><u>CONSULTA:</u>            En la presentación de las bases se indica la fecha de presentación de perfiles del 05/04/2010 al 30/04/2010, pero en las bases en el anexo N° 02, indica como fechas de presentación del 07/04/2010 al 12/05/2010, cual es la fecha correcta.</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u>  <i>Se debe tomar en cuenta las fechas establecidas en la modificación de las Bases aprobadas con Resolución Directoral N° 073-2010-DVMPEMPE/CP.</i></p>
03	Oficina Zonal LIMA ESTE	Bases de Concurso de Proyectos	Sección III ítem 19	<p><u>CONSULTA:</u>            Para el caso de un proyecto de Áreas verdes nuevas (no se trata de un mantenimiento).            Consulta:            ¿El perfil de este proyecto de servicios debería contar con SNIP viable?</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u>  <i>Si bien el ítem 19 de la Sección III de las Bases señalan que "[...] para proyectos de infraestructura es necesario contar con SNIP Viable [...]", es importante notar que para ciertos proyectos que no sean de infraestructura podría requerirse la viabilidad del SNIP, según sus características</i></p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<i>particulares, por lo que para absolver la presente consulta se requiere de mayor información del proyecto en consulta, detallando todas las actividades que contempla el proyecto.</i>
04	Oficina Zonal PIURA	Bases de Concurso de Proyectos	ANEXO N° 07 Y ANEXO N° 08	<p><u>CONSULTA:</u> ¿SE PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS DE LIMPIEZA DE DRENES PLUVIALES Y/O DE RIEGO?</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <i>Las Bases establecen en el numeral 13 del Anexo N° 08 la "Limpieza de espacios públicos", entre los que se encuentran limpieza de canales y cunetas, entre otros; estos están referidos a drenes pluviales. Sin embargo, no se debe considerar las actividades rutinarias de limpieza y descolmatación de canales existentes realizadas habitualmente por los usuarios del canal.</i></p>
05	Oficina Zonal PIURA	Bases de Concurso de Proyectos	ANEXO N° 07 Y ANEXO N° 08	<p><u>CONSULTA:</u> CONSIDERANDO QUE SE TRATA DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DONDE SE DEBE DAR SOLUCIÓN INTEGRAL A UN PROBLEMA DETERMINADO ¿EL PROYECTO PUEDE INCLUIR PAVIMENTACIÓN DE VÍAS Y VEREDAS?</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <i>Es factible financiar proyectos que incluya obras de pavimentación de vías y veredas, siempre que se trate de un proyecto en la que dichos servicios se complementen.</i></p>

## FORMATO N° 02-AC

Absolución a las Consultas sobre los documentos aprobados por el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"	
Modalidad de intervención e identificación:	<b>Concurso de Proyectos Regulares – Convocatoria 2010-I</b>
Unidad encargada de la absolución:	<b>Unidad de Asesoría Legal</b>
Tipo de consulta:	Legal
Fecha de la absolución:	24/05/2010

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
01	LA MERCED	Bases de Concurso de Proyectos Regulares 2010-I	Anexo N° 06	<p><u>CONSULTA:</u> En el caso que un Centro Educativo no cuente con el documento de propiedad inscrito en el Registro Público y únicamente existe un documento de Título de Propiedad emitido por La Municipalidad. ¿Se puede considerar viable?</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> De la revisión del Anexo N° 06 de las Bases para el Concurso de Proyectos de Servicios 2010-I, en adelante las Bases, se aprecia que a efecto de acreditar la titularidad de bienes de dominio privado de particulares y de dominio privado del Estado se requiere:</p> <p>-Supuesto de encontrarse inscrito el predio en los Registros Públicos: Copia literal de la partida registral expedida por el Registro de la propiedad inmueble de la Oficina Registral competente, donde corra inscrito el referido inmueble.</p> <p>-Supuesto de no encontrarse inscrito el predio en los Registros Públicos: Plano catastral emitido por la Municipalidad respectiva, adjuntando además documento privado con firma legalizada”.</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p>Teniendo en cuenta lo establecido en las Bases, un título de propiedad emitido por la Municipalidad no es un documento solicitado en las Bases para acreditar la titularidad de un bien.</p> <p>En tal sentido, si el centro educativo no cuenta con el título de propiedad inscrito en Registros Públicos, deberá presentar un plano catastral emitido por la Municipalidad competente, adjuntando además documento privado con firma legalizada.</p> <p>En conclusión, para acreditar la titularidad de un bien, cuya propiedad no se encuentra inscrita en Registros Públicos, se podrá presentar el Plano Catastral emitido por la Municipalidad competente y adjuntar además un documento privado con firma legalizada.</p>
02	<b>LIMA ESTE</b>	Bases de Concurso de Proyectos Regulares 2010-I	Anexo 04	<p><u>CONSULTA:</u> En el caso de una Organización Social que indican en su perfil como Organismo Cofinanciante al Banco de Materiales.</p> <p>Consulta:</p> <p>¿Podría presentar como Organismo Cofinanciante al Banco de Materiales? En caso la respuesta sea positiva, indicar ¿qué documento deberían presentar como acreditación de la constitución del organismo Cofinanciante?, ¿Qué documento deben presentar como acreditación del Representante legal del Organismo Cofinanciante? ¿qué documento debe presentar en la etapa de elegibilidad como "Compromiso de cofinanciamiento del Organismo Cofinanciante"?, y ¿qué documento debe presentar en la etapa de Viabilidad como "Acreditación financiera del</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p>Organismo Cofinanciante”?</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u>            En el Anexo N° 04 de las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2010-I, en adelante las Bases, se puede verificar que los organismos proponentes o cofinanciantes pueden ser Instituciones Públicas, dentro de los cuales se encuentran comprendidos: i) Gobierno Regional, ii) Gobierno Local y iii) Empresas municipales. Sin embargo, no se encuentran previstas las instituciones del Gobierno Central dentro de dicha tipología.</p> <p>El Banco de Materiales, es una entidad que pertenece la Gobierno Central y se encuentra debidamente acreditada como tal por la Ley N° 23220, complementada y modificada por las Leyes N° 26903 y 26963.</p> <p>Sin embargo, sólo se consideran como Organismos Proponentes o Cofinanciantes dentro de la Tipología de las Bases, a entidades del Gobierno Regional o del Gobierno Local.</p> <p>En tal sentido, el Banco de Materiales no se encuentra dentro de la tipología de las Bases, por lo que no puede ser considerado Organismo Cofinanciante.</p> <p>En conclusión, el Banco de Materiales no puede ser considerado como Organismo Cofinanciante puesto que no se encuentra dentro de la tipología de las Bases.</p>
3	PIURA	Bases de Concurso de Proyectos Regulares 2010-I		<p><u>CONSULTA:</u>            El Comité de Gestión del Asentamiento Humano 17 de enero – Sullana, ha presentado la Resolución de Alcaldía N° 0594-2010/mps, en la cual señala que el reconocimiento de dicho Comité rige a partir de la fecha y hasta la culminación del</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p>proyecto, por lo que consulta ¿si este documento es valido para la vigencia del comité y su junta directiva?</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u>  Sobre el particular, se debe indicar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades un <b><u>“Comité de Gestión es aquel donde los vecinos tienen derechos de coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la Resolución municipal se señalarán los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones.”</u></b></p> <p>Sobre el particular, se debe indicar que con fecha 28 de abril se expidió la Resolución de Alcaldía N° 0594-2010/MPS, en la cual se resolvió:  En su <b><u>Artículo Primero:</u></b>  Reconocer al Comité de Gestión del Asentamiento Humano 17 de Enero – Sullana. Asimismo, señala la conformación del Comité de Gestión (...).</p> <p>En su <b><u>Artículo Segundo:</u></b>  Precisar que el reconocimiento rige a partir de la fecha y hasta la culminación del Proyecto.</p> <p>Al respecto, se debe indicar que el <b>Anexo N° 03</b> de las Bases del Concurso de Proyectos Regulares 2010 – 1, respecto de La Tipología de Organismos Proponentes señala que el comité de Gestión se encuentran inmerso en la Clasificación de las Organizaciones de Vecinos.</p> <p>Asimismo, el <b>Anexo N° 04</b> de</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p>las Bases del Concurso de Proyectos Regulares 2010 – 1, respecto de las Organizaciones de Vecinos, establece que uno de los documentos que permiten la acreditación del Organismo Proponente o Cofinanciante es “La Resolución de Alcaldía que reconoce expresamente a la Organización Social (...)”</p> <p>Mediante <b>Anexo Nº 05</b> de las Bases del Concurso de Proyectos Regulares 2010 – 1, establece que uno de los documentos que permiten la acreditación del Representante Legal del Organismos Proponente o Cofinanciante es “La Resolución de Alcaldía que reconoce expresamente a la Junta Directiva de la Organización Social, su conformación y vigencia (...)”.</p> <p>En tal sentido, se debe indicar que el Organismo Proponente presentó el documento Idóneo para la acreditación y vigencia del referido Comité y su Junta Directiva.</p>
4	<b>PIURA</b>	Bases de Concurso de Proyectos Regulares 2010-I		<p><u>CONSULTA:</u></p> <p><i>“En el ítem 8 de la sección III, numeral 3 se indica entre otros que los proyectos que son cofinanciados por organizaciones de usuarios como es el caso de la <b>Comisión de regantes de cumbibira</b> solo podrán financiar S/. 10,000.00; dicha comisión ha presentado un compromiso de cofinanciamiento de 104,901.26 para su proyecto “Construcción canal lateral sector Paredones y pequeña propiedad”.</i></p> <p><i>Dicho cofinanciamiento es producto de lo recaudado por la tarifa de agua que utilizan para riego. Por lo tanto considerando la disponibilidad del aporte económico y el tipo de proyecto que se va cofinanciar el cual va en beneficio de los usuarios del canal se solicita que no se aplique la</i></p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p><i>restricción de aporte económico para la comisión de regantes a fin de poder ejecutar el proyecto. Asimismo se solicita se indique que documento adicional se requiere para que se garantice el cofinanciamiento”.</i></p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u>  Las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2010-I, en adelante las Bases, aprobadas por Resolución Directoral N° 050-2010-DVMPEMPE/CP, establecen en su numeral 8 de la Sección 3 que:</p> <p><i>“En los casos de instituciones privadas, el Organismo Proponente deberá demostrar la capacidad de cofinanciamiento mediante un Compromiso de Cofinanciamiento u otro de similar naturaleza, siendo de S/. 10,000 como máximo para el caso de las organizaciones sociales, comunidades campesinas, comunidades nativas, asentamientos humanos, comité de autodefensa, organizaciones de usuarios y los sindicatos. La diferencia deberá ser sustentada por el(los) cofinanciante(s)”.</i></p> <p>En virtud a lo expuesto, determinados tipo de Organismos Proponentes, como el caso de las Organizaciones de Usuarios, sólo pueden cofinanciar su proyecto hasta un monto máximo de S/. 10 000, 00, siendo que en caso exista un cofinanciamiento mayor a dicho monto, el Organismo Cofinanciante deberá sustentar la diferencia.</p> <p>En tal sentido y de acuerdo a lo establecido en las Bases, la Comisión de regantes de Cumbibira, sólo podrá cofinanciar su proyecto hasta el monto de S/. 10 000, 00.</p>

## FORMATO Nº 02-AC

Absolución a las Consultas sobre los documentos aprobados por el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"	
Modalidad de intervención e identificación:	<b>Concurso de Proyectos Regulares – Convocatoria 2010-I</b>
Unidad encargada de la absolución:	<b>Unidad de Asesoría Legal</b>
Tipo de consulta:	Legal
Fecha de la absolución:	10/05/2010

Nº	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
01	PUQUIO	Bases de Concurso de Proyectos Regulares 2010-I	Anexo Nº 05	<p><u>CONSULTA:</u> Existe un Organismo Proponente que es la APAFA de la I.E. José María Arguedas, en la cual su Presidente elegido por asamblea para el periodo del año 2009-2010 hace un mes ha renunciado al cargo por problemas de salud, asumiendo en la actualidad el Vicepresidente elegido también por asamblea dicho cargo.</p> <p>¿Está facultado el Vicepresidente para que asuma las funciones de representante legal de dicho organismo proponente?. y si fuera así ¿Para su acreditación como tal es válida la Acta de Asamblea del año 2009?</p>
				<p><u>ABSOLUCIÓN:</u> En primer lugar, en el Anexo Nº 05 de las Bases del Concurso de Proyectos Regulares 2010-I en adelante las Bases, se puede verificar el detalle de los documentos que sirven para la acreditación del representante legal de un Organismo Proponente para el presente caso las APAFAS se establece lo siguiente:</p> <p><b>Asociaciones:</b></p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p>(...)</p> <p><i>APAFAS: Acta de Asamblea General en la cual se elija el órgano representante así como el acuerdo de consejo que aprueba los convenios y proyectos a suscribir o formular.</i></p> <p>De lo descrito en el párrafo precedente, se entiende que para que el Programa pueda suscribir convenios con el representante legal de una APAFA este deberá acreditarla presentando el Acta de Asamblea que reconoce a su Consejo Directivo.</p> <p>Por otro lado, la Ley N° 28628, Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas, en sus artículos 25° y 26°, establece lo siguiente:</p> <p><b>Artículo 25°:</b></p> <p><b>Son funciones del Presidente:</b></p> <p>(...)</p> <p><i>e) Celebrar a nombre de la Asociación, contratos convenios y formular proyectos, los que serán aprobados previamente por el Consejo Directivo.</i></p> <p><b>Artículo 26°</b></p> <p><b>Son funciones del Vicepresidente:</b></p> <p><i>a) Reemplazar al Presidente del Consejo Directivo en el caso de ausencia o remoción.</i></p> <p>(...)</p> <p>De lo expuesto anteriormente se entiende que el Vicepresidente podrá asumir las funciones de representante legal contado con todas las facultades otorgadas al Presidente sólo en los casos</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p>que éste no se encuentre al momento del acto o por haber sido removido del cargo, por lo que para el presente caso el Vicepresidente de la Asociación de Padres de Familia I.E. José María Arguedas estaría facultado para celebrar cualquier trámite ante diversas entidades o instituciones.</p> <p>Por tanto, si la Asociación de Padres de Familia del I.E. José María Arguedas, adjunta el Acta de Asamblea en donde reconoce a su Consejo Directivo del cual forma parte el Vicepresidente, respecto del cual se realiza la consulta, se estaría cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases para la acreditación del representante legal de la mencionada APAFA, por lo que resultaría válido el documento presentado.</p>
02	<b>LIMA ESTE</b>	Bases de Concurso de Proyectos Regulares 2010-I	Anexo 04	<p><u>CONSULTA:</u> En el caso de una Organización Social que indican en su perfil como Organismo Cofinanciante al Banco de Materiales.</p> <p>Consulta:</p> <p>¿Podría presentar como Organismo Cofinanciante al Banco de Materiales? En caso la respuesta sea positiva, indicar ¿qué documento deberían presentar como acreditación de la constitución del organismo Cofinanciante?, ¿Qué documento deben presentar como acreditación del Representante legal del Organismo Cofinanciante? ¿qué documento debe presentar en la etapa de elegibilidad como “Compromiso de cofinanciamiento del Organismo Cofinanciante”?, y ¿qué documento debe presentar en la etapa de Viabilidad como “Acreditación financiera del Organismo Cofinanciante”?</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p><u>ABSOLUCIÓN:</u>  En el Anexo N° 04 de las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2010-I, en adelante las Bases, se puede verificar que los organismos proponentes o cofinanciantes pueden ser Instituciones Públicas, dentro de los cuales se encuentran comprendidos: i) Gobierno Regional, ii) Gobierno Local y iii) Empresas municipales. Sin embargo, no se encuentran previstas las instituciones del Gobierno Central dentro de dicha tipología.</p> <p>El Banco de Materiales, es una entidad que pertenece al Gobierno Central y se encuentra debidamente acreditada como tal por la Ley N° 23220, complementada y modificada por las Leyes N° 26903 y 26963.</p> <p>Sin embargo, sólo se consideran como Organismos Proponentes o Cofinanciantes dentro de la Tipología de las Bases, a entidades del Gobierno Regional o del Gobierno Local.</p> <p>En tal sentido, el Banco de Materiales no se encuentra dentro de la tipología de las Bases, por lo que no puede ser considerado Organismo Cofinanciante.</p> <p>En conclusión, el Banco de Materiales no puede ser considerado como Organismo Cofinanciante puesto que no se encuentra dentro de la tipología de las Bases.</p>

## FORMATO N° 02-AC

Absolución a las Consultas sobre los documentos aprobados por el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"	
Modalidad de intervención e identificación:	<b>Concurso de Proyectos Regulares – Convocatoria 2010-I</b>
Unidad encargada de la absolución:	<b>UATEP</b>
Tipo de consulta:	TÉCNICA
Fecha de la absolución:	<b>29/04/10</b>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
01	Oficina Zonal LIMA ESTE	Bases de Concurso de Proyectos	Anexo N° 09, Ítem 1.4.3	<p><u>CONSULTA:</u> Según el Anexo N° 09, respecto a la Bonificación económica dice: "Aplicable solo (...) únicamente por organizaciones sociales, siempre que se trate de proyectos de infraestructura. No aplicable para proyectos de servicios" . El ítem 1.4.3.c dice: "El Programa entregará una bonificación económica (...) solo a las organizaciones sociales, asentamientos humanos y comunidades campesinas y nativas, (...).Consulta: Precisar qué tipos de organismos son los que recibirán bonificación.</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <b><i>La bonificación económica se entregará sólo a las organizaciones sociales, asentamientos humanos y comunidades campesinas y nativas.</i></b></p>
02	Oficina Zonal LIMA ESTE	Bases de Concurso de Proyectos	Anexo N° 09	<p><u>CONSULTA:</u> Según el Anexo N° 09, respecto a la Bonificación económica, en la columna correspondiente a las "Características" dice "No aplicable para proyectos de servicios" ; y en la columna correspondiente a "Honorarios y costos" dice: "Para proyectos de servicios el monto por bonificación es S/. 200.00". Consulta: Precisar si los proyectos de servicios recibirán bonificación.</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <i>Corresponde a los proyectos de servicios una bonificación de S/. 200.00</i></p>
03	Oficina Zonal LIMA ESTE	Bases de Concurso de Proyectos	Sección III Numeral 7	<p><u>CONSULTA:</u> La Sección III Numeral 7 dice "(...) de acuerdo a la Ficha General (...) Formato N° 03". Consulta: Debe decir "Formato N° 02".</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <i>En la Sección III Numeral 7 debe decir "[...] de acuerdo a la Ficha General [...] Formato N° 02".</i></p>
04	Oficina Zonal LIMA ESTE	Bases de Concurso de Proyectos	Sección IV Numeral 4.2.5.3 (b)	<p><u>CONSULTA:</u> La Sección IV Numeral 4.2.5.3 (b) dice "Se verificará (...) de acuerdo al Formato N° 10 (...)". Consulta: Debe decir "Formato N° 07".</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <i>En la Sección IV Numeral 4.2.5.3 (b) debe decir "Se verificará [...] de acuerdo al Formato N° 07 [...]".</i></p>
05	Oficina Zonal LIMA ESTE	Bases de Concurso de Proyectos	Sección V Numeral 5.2.1 (d)	<p><u>CONSULTA:</u> La Sección V Numeral 5.2.1 (d) dice "(...) Detalle de medidas de seguridad para el proyecto (Formato N° 15)(...)". El Formato N° 15 contiene la Relación de Insumos del Costo Directo. Consulta: ¿Cuál es el formato de Detalle de Medidas de Seguridad?</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <i>En la Sección V Numeral 5.2.1 (d) debe decir "[...] Desagregado de kit de implementos de seguridad (Formato N° 12) [...]".</i></p>
06	Oficina Zonal LIMA ESTE	Bases de Concurso de Proyectos	Formato N° 02, ítem 9.1	<p><u>CONSULTA:</u> El Formato N° 02 ítem 9.1 dice "Actividad del Proyecto (según Anexo N° 7)". Consulta: El Anexo N° 07 no incluye actividades de los Proyectos.</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <i>El Formato N° 02 no debe</i></p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<i>incluirse el ítem 9.1 sobre "Actividad del Proyecto (según Anexo N° 7)".</i>
07	Oficina Zonal LIMA ESTE	Bases de Concurso de Proyectos	Anexo N° 09	<p><u>CONSULTA:</u> El Anexo N° 09, en la columna "Honorarios y costos" de varios rubros dice "(...) según fuentes del proyecto definitivo (Formato N° 14)" Consulta: Debe decir "Formato N° 11".</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <i>En el Anexo N° 09, en la columna "Honorarios y costos" de varios rubros debe decir "[...] según fuentes del proyecto definitivo (Formato N° 11)".</i></p>
08	Oficina Zonal LIMA ESTE	Bases de Concurso de Proyectos	Sección IV, numeral 4.2.5.3 (c) (ii)	<p><u>CONSULTA:</u> En la Sección IV numeral 4.2.5.3 (c) (ii) dice "En todos los casos, se deberá incluir en el expediente técnico definitivo, copia de la documentación que acredite que el cofinanciamiento se encuentra autorizado por el organismo competente (Acuerdo de Concejo Regional o Municipal, (...)" Consulta: ¿a qué se refiere la indicación "en todos los casos"? o ¿Todos los proyectos deben contar con cofinanciamiento del gob. Local o regional?</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <i>Al decirse "en todos los casos" se refiere a que en el total de los expedientes técnicos definitivos en los que existe cofinanciamiento, éste debe estar acreditado mediante documento expreso. Este documento podría ser Acuerdo de Concejo Regional o Municipal o acta de asamblea de pobladores, etc.</i></p>
09	Oficina Zonal LIMA ESTE	Bases de Concurso de Proyectos	Sección IV, numeral 4.2.5.3 (c) (iii)	<p><u>CONSULTA:</u> Según el ítem (iii) indica que ciertas organizaciones pueden cofinanciar hasta un máximo de S/.10,000.</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p>Consulta: Se entiende que los otros tipos de Organismos Proponentes del Anexo N° 3 (Personas Jurídicas de derecho privado, Personas Jurídicas de derecho público e Inst. Gubernamentales), si pueden cofinanciar montos mayores a S/.10,000.</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u>  <b><i>Los organismos proponentes no incluidos en las tipología de organizaciones sociales, comunidades campesinas, comunidades nativas, asentamientos humanos, comité de autodefensa, organizaciones de usuarios o los sindicatos, podrán cofinanciar montos mayores a S/. 10,000.00.</i></b></p>
10	Oficina Zonal LIMA ESTE	Bases de Concurso de Proyectos	Sección IV, numeral 4.2.5.3 (c) (iv)	<p><u>CONSULTA:</u> Según el ítem (iv) indica que ciertas organizaciones no podrán ser consideradas como organismos cofinanciantes. Consulta: Se entiende que los otros tipos de Organismos (Personas Jurídicas de derecho privado, Personas Jurídicas de derecho público e Inst. Gubernamentales), si pueden ser Organismos Cofinanciantes.</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u>  <b><i>Los organismos cofinanciantes diferentes a los Organismos Proponentes que no estén incluidos en las tipología de organizaciones sociales, comunidades campesinas, comunidades nativas, asentamientos humanos, comité de autodefensa, organizaciones de usuarios o los sindicatos, podrán ser cofinanciantes.</i></b></p>
11	Oficina Zonal LIMA ESTE	Bases de Concurso de Proyectos	Formato N° 01 y Sección III	<p><u>CONSULTA:</u> Según el Formato N° 01 Cartilla de Presentación del Perfil del Proyecto, en esta etapa deben presentar</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p>“Estado de Viabilidad del SNIP del PIP: Viable”. La sección III “Asistencia Técnica y Elegibilidad de los Perfiles de Proyectos” no indica como condición de elegibilidad la presentación del PIP viable. Consulta: Precisar si en la etapa de Elegibilidad es condición la presentación de este documento.</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u>  <b><i>El estado de Viable del SNIP del PIP para proyectos de inversión pública es uno de los requisitos para alcanzar la Elegibilidad del perfil presentado, en los términos del numeral 19 de las Sección.</i></b></p>
12	Oficina Zonal LIMA ESTE	Bases de Concurso de Proyectos	Anexo N° 09	<p><u>CONSULTA:</u>  En el Anexo N° 09, respecto al Promotor, en la Columna “Honorarios y Costos” dice “se considerará un factor de 0.25 adicional al plazo de ejecución(..)”  En el Formato N° 11, respecto al Promotor, en la columna “Fórmula de Cálculo de costos” dice “+0.5”.  Consulta: Precisar el factor.</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u>  <b><i>Se precisa que el factor correcto a aplicarse para el caso del promotor del proyecto es de 0.25.</i></b></p>
13	Oficina Zonal PUQUIO	Bases de Concurso de Proyectos	Anexo N° 09	<p><u>CONSULTA:</u>  En las bases para el concurso de proyectos, indica que para la bonificación económica por formulación del proyecto: “Aplicable solo para proyectos presentados únicamente por organizaciones sociales, siempre que se trate de Proyectos de infraestructura. No aplicable para proyectos de servicios”. Pero en la columna de Honorarios y costos dice: b) Para proyectos de servicios: El monto por bonificación es S/. 200.00. Consulta: ¿Para los proyectos de Servicios se considera o no la bonificación</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p>económica de S/. 200.00 nuevos soles?</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <b><i>Ver absolución de consulta N° 02.</i></b></p>
14	Oficina Zonal PUQUIO	Bases de Concurso de Proyectos	FORMATOS	<p><u>CONSULTA:</u> En las bases del concurso de proyectos no se ha adjuntado la Cartilla de Presentación del Perfil del Proyecto de Servicios. Consulta: ¿Debe emplearse la misma Cartilla del Perfil del Proyecto de Servicios de la convocatoria regular 2009-I?</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <b><i>Para proyectos de Servicios debe emplearse la CARTILLA DE PRESENTACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO (Formato N° 01), exceptuándose la exigencia de la Acreditación de la propiedad del terreno, certificado de habilidad del profesional y la viabilidad del SNIP.</i></b></p>
15	Oficina Zonal AMAZONAS	Bases de Concurso de Proyectos	ANEXOS N° 07 y 08	<p><u>CONSULTA:</u> En las Bases en los anexos 07 y 08, no consigna un proyecto: construcción de cunetas para evacuación de aguas pluviales en calles pavimentadas y no pavimentadas como proyecto principal, ¿Se podría incluir este tipo de proyectos dentro de lo que es Infraestructura vial?</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <b><i>Según el Anexo N° 8, los proyectos que no se encuentran especificados en las Bases deben someterse a consulta de la Oficina Nacional, de manera que a fin de absolver la consulta se debe especificar los datos del proyecto específico motivo de la consulta y no una generalidad.</i></b></p>
16	Oficina Zonal AMAZONAS	Bases de Concurso de	Sección III, Numeral 13, Literal b)	<p><u>CONSULTA:</u> En las Bases en lo referente a El aporte destinado al rubro OTROS</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
	NAS	Proyectos		<p>Otros-Transferencia al Organismo Ejecutor, ¿Están incluidos en esta convocatoria los Organismos Públicos?</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u>  <b>Los organismos públicos podrán recibir transferencia financiera por parte del Programa Construyendo Perú.</b></p>
17	Oficina Zonal AMAZO-NAS	Bases de Concurso de Proyectos	Formato N° 05	<p><u>CONSULTA:</u>            En las Bases en lo referente a Pago directo por el Programa (a) ¿están incluidos el Kit de Implementos de Seguridad? Si es así ¿Cuál es el formato a tener en cuenta en esta convocatoria? Ya que en las bases esta figurando el anexo 12 en negro.</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u>  <b>En el Pago directo por el Programa está incluido el Kit de Implementos de Seguridad, según se detalla en el Formato N° 12 de las Bases publicadas en el sitio Web del Programa y las impresas.</b></p>
18	Oficina Zonal AMAZO-NAS	Bases de Concurso de Proyectos	Anexo 01	<p><u>CONSULTA:</u>            En las Bases en el anexo 01, el distrito de Pucara – Provincia de Jaén – Cajamarca, participa dentro del concurso de proyectos Regulares 2010-I, ¿La Zonal Amazonas se encargará de la evaluación de estos proyectos o lo hará la Zonal de Cajamarca? Se hace la consulta debido a que en anteriores convocatorias (novena R09 y onceava R11) esta zonal se hizo cargo de la evaluación y supervisión de los proyectos correspondientes al distrito de Pucara</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u>  <b>Deberá actuarse según lo señalado en las Bases del Concurso.</b></p>
19	Oficina Zonal LA	Bases de Concurso	Sección 01, Ítem 1.4.3	<p><u>CONSULTA:</u>            En la presente base no se indica si</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
	MERCED	de Proyectos		<p>se considera desembolso de transferencia para OP Público? Entendiéndose que en la Convocatoria anterior no existía transferencia o desembolso a un OP Público.</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <b><i>Véase absolución de consulta N° 16.</i></b></p>
20	Oficina Zonal LA MERCED	Bases de Concurso de Proyectos	Anexo N° 09, Bonificación	<p><u>CONSULTA:</u> Si un Organismo Proponente Privado decide incrementar la Bonificación, a nombre propio o asumiendo un monto mayor a S/.1,000 esto se debe contemplar en el Formato N ° 011 ? Si fuera un OP Público que decide asumir la bonificación esto debe contemplarse en el formato N° 11?</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <b><i>Siendo la Bonificación (BEFP) un aporte mínimo del Programa por reconocimiento de gastos efectuados en la elaboración de un proyecto, no cabría la posibilidad de incrementarse ni de ser asumido por un tercero.</i></b></p>
21	Oficina Zonal LA MERCED	Bases de Concurso de Proyectos	Anexos N° 09	<p><u>CONSULTA:</u> Cuáles serán los montos a considerar en pago de honorarios para un jefe de cuadrilla y Asistente de cuadrilla. Teniendo presente que en las bases no indica al respecto.</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <b><i>El honorario de Jefe de Cuadrilla es de S/6.25 por hora, y de S/. 50.00 por día. El honorario de Asistente de Cuadrilla es de S/. 5.00 por hora y de S/.40.00 por día. Este aspecto se está considerando en las precisiones a las Bases que será aprobado con Resolución Directoral.</i></b></p>
22	Oficina Zonal LA	Bases de Concurso de	Formato N° 01	<p><u>CONSULTA:</u> Respecto a los OP que ha venido consultando y tienen interés en</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
	MERCED	Proyectos		<p>participar en la convocatoria pero que para validar su cofinanciamiento necesitan un SNIP VIABLE; Se ha consultado a varias OPIs de municipalidades y todas ellas señalan en que necesitan de más de 1 mes para aprobar y hacer viable el SNIP. Que posibilidades se tiene que se modifique este aspecto en las bases o se amplíe el plazo para la entrega de la viabilidad del SNIP.</p> <p><b>ABSOLUCIÓN:</b>  <i>El requisito de contarse con la Viabilidad del SNIP del perfil presentado se mantiene para la Elegibilidad del proyecto. Los Organismos Proponentes están en su derecho de requerir una prórroga, la misma que debe ser sustentada debidamente; ésta podrá ser evaluada por la Comisión de Elaboración de Bases.</i></p>
23	Oficina Zonal HUANCA-VELICA	Bases de Concurso de Proyectos	Anexo N° 02	<p><b>CONSULTA:</b>            En las bases para el concurso de Proyectos (programación del concurso de proyectos regulares 2010-I). el plazo para la presentación del proyecto definitivo no indica.            Por lo que se recomienda precisar dichos plazos toda vez que en las bases anteriores si se precisa los plazos.</p> <p><b>ABSOLUCIÓN:</b>  <i>En la sección I de las Bases se precisa que “[...] Lo establecido en las presentes Bases es complementado, en lo que resulte aplicable, con [...] directivas vigentes para el presente concurso [...]”;</i> de manera que, según cronogramas detallados aprobados con Resolución Directoral N° 049-2010-DVMPEMPE/CP para el presente Concurso, la fecha final de</p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<p><i>presentación del expediente definitivo de proyectos de SERVICIOS es el 28 de mayo de 2010, siendo la fecha del pronunciamiento final del evaluador el 10 de junio 2010. Asimismo, para el caso de los expedientes definitivos de proyectos PRINCIPALES, la fecha final de presentación es el 14 de junio 2010, siendo la fecha del pronunciamiento final del evaluador el 02 de julio 2010.</i></p>
24	Oficina Zonal HUANCA-VELICA	Bases de Concurso de Proyectos	FORMATOS N° 01 y 07	<p><u>CONSULTA:</u> En las bases para el concurso de Proyectos solo se observa una cartilla de presentación tanto para la presentación de perfil y proyecto definitivo ¿la consulta es la misma cartilla de presentación tanto para la presentación del perfil y proyecto definitivo se va a tener encuentra para los proyectos de servicios esto en razón a que en la convocatoria del 2009-I fueron cartillas distintas</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <i>Ver absolución de consulta N° 14.</i></p>
25	Oficina Zonal HUANCA-VELICA	Bases de Concurso de Proyectos	SECCION III, numeral 11	<p><u>CONSULTA:</u> En las bases para el concurso de Proyectos (programación del concurso de proyectos regulares 2010-I). indica que el aporte máximo que el organismo proponente puede solicitar al programa la suma de S/. 130.000 Nuevos Soles Por lo que se recomienda corregir dicho monto toda vez que no corresponde; toda vez que con los parámetros máximos del MONC que es 50 participantes ya no es posible llegar a dicho monto</p> <p><u>ABSOLUCIÓN:</u> <i>La observación es acertada, sin embargo, la recomendación</i></p>

N°	Oficina Zonal / Organismo Proponente	Documento Aprobado	Ubicación en el respectivo documento	CONSULTA / ABSOLUCIÓN
				<i>será analizada y tomada en cuenta para próximas convocatorias.</i>

.....  
 Firma y sello  
 (Jefatura de la Unidad correspondiente en cargada de la absolución)